

	<b>MODIFICATORIA CIRCULAR 019 DE 11 DE MARZO DE 2024</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

**CIRCULAR No. 36 - DE 2024**

<b>FECHA:</b>	<b>23 ABR. 2024</b>
<b>DE:</b>	Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
<b>PARA:</b>	Alcaldes Municipales, Secretarios de Educación Municipal, Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Apoyo a la Gestión, Directivos Docentes, unidades de apoyo a la gestión, inspección y vigilancia, Representantes Legales de los Establecimientos Educativos No Oficiales y Comunidad Educativa en General, de los 41 municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca.
<b>ASUNTO:</b>	Modificación del plazo para la presentación de los planes de salidas pedagógicas año lectivo 2024 de los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales – calendario A y B - de los 41 municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca.

la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento mediante CIRCULAR No 019 estableció las orientaciones sobre la ruta, requisitos, plazos, instrumentos y responsables. Teniendo en cuenta en la circular 019 el plazo para la presentaciones a desarrollar era hasta el 29 de marzo, en aras de atender los requerimientos extemporáneos nos vemos en la necesidad de ampliar el ultimo plazo al 30 de abril, esta fecha aplica para todos los que han radicado pero que sus planes son inconsistentes y los que no han radicado por primera vez, reiteramos que los planes de salidas pedagógicas son responsabilidad de los directivos docentes en el marco del articulo 10 de la ley 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015, quienes al interior de los establecimientos educativos son los encargados de sus planes de trabajo o proyectos pedagógicos.

Se sugiere que:

- Los establecimientos educativos que ya radicaron y a los cuales se les oriento los respectivos ajustes tienen plazo hasta la fecha orientada para entregar los ajustes pertinentes.
- Si la solicitud no está completa no es viable autorizar ni para efectos pedagógicos, ni financieros.
- En caso de que las instituciones educativas realicen salidas pedagógicas sin la viabilidad de la Secretaria de Educación las responsabilidades son de los directivos docentes.
- Si un establecimiento educativo se ve en la necesidad de adquirir las pólizas lo puede hacer, pero debe radicar el trámite para la verificación de los requisitos para su aprobación por parte de la Secretaria de Educación
- Reiteramos que todos los PQR que lleguen posteriores a la fecha no serán atendidas

Atentamente,

  
**SOBERANES LARRAHONDO CARABALI**  
 Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - Líder oficina Jurídica  
 Revisó: María Paula Rodríguez- Líder Oficina Calidad Educativa  
 Projectó: Martha Cecilia Ruiz Mamián- Contratista Calidad Educativa

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
 www.sedcauca.gov.co